



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CONVOCATORIA PROVISIONAL
DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+KA131 DESTINADAS A
MIEMBROS DEL PTGAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID,
CURSO 2024-25.
RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024.**

Advertido error en la resolución de fecha 30 de julio de 2024 del Vicerrectorado de Internacionalización por la que se convocan ayudas financieras Erasmus+/ KA131 destinadas a miembros del PTGAS de la Universidad de Valladolid del curso 2024-25, y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores:

1.- En la base novena- Cuantía de la ayuda, punto 1(gastos de viaje), donde dice:

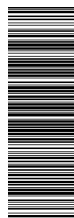
Aquellos participantes que opten por realizar un desplazamiento ecológico, entendiéndose como tal la realización del viaje de incorporación desde la Universidad de Valladolid a la universidad/ empresa de acogida y la realización del viaje de regreso definitivo (finalización de la movilidad Erasmus) en un medio de transporte colectivo y público (excepto en avión) o en coche compartido, recibirán hasta un máximo de 2 días adicionales de apoyo individual (subsistencia) en función del grupo del país al que se desplace para cubrir los días del viaje del trayecto de ida y vuelta, siempre y cuando se realicen tanto el viaje de ida como el de vuelta en transporte ecológico.

Debe decir:

Aquellos participantes que opten por realizar un desplazamiento ecológico, entendiéndose como tal la realización del viaje de incorporación desde la Universidad de Valladolid a la universidad/ empresa de acogida y la realización del viaje de regreso definitivo (finalización de la movilidad Erasmus) en un medio de transporte colectivo y público (excepto en avión) o en coche compartido, recibirán hasta un máximo de 2 días adicionales de apoyo individual (subsistencia) en función del grupo del país al que se desplace para cubrir los días del viaje de

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 184 919

E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

ida y vuelta, siempre y cuando se realicen tanto el viaje de ida como el de vuelta en transporte ecológico y se pernocte en el trayecto del viaje. Este extremo deberá ser justificado documentalmente.

2.- En la base novena- Cuantía de la ayuda, punto 1(subsistencia), donde dice:

- **Subsistencia:** las cantidades diarias a percibir dependerán del país de destino. Los beneficiarios percibirán el importe mínimo establecido en el intervalo señalado para el grupo en el que esté encuadrado su país de acogida.

En el caso de que la movilidad se impute al Proyecto 2023-25, los importes a percibir serán los establecidos en el siguiente enlace:

http://sepie.es/doc/comunicacion/publicaciones/2023/financiacion_educacion_superior_2023_ka131.pdf

En el caso de que la movilidad se impute al Proyecto 2024-26, los importes a percibir serán los establecidos en el siguiente enlace:

http://www.sepie.es/doc/comunicacion/publicaciones/2024/ayudas_erasmus_2024_educacion_superior_ka131.pdf

Debe decir:

- **Subsistencia:** las cantidades diarias a percibir dependerán del país de destino.

En el caso de que la movilidad se impute al Proyecto 2023-25, los beneficiarios percibirán el importe mínimo establecido en el intervalo señalado para el grupo en el que esté encuadrado su país de acogida. Los importes se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

http://sepie.es/doc/comunicacion/publicaciones/2023/financiacion_educacion_superior_2023_ka131.pdf

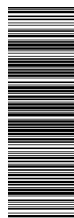
En el caso de que la movilidad se impute al Proyecto 2024-26, los beneficiarios percibirán el importe mínimo establecido en el intervalo señalado para el grupo en el que esté encuadrado su país de acogida. Dicho importe mínimo se verá incrementado en 50€. Los importes se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

http://www.sepie.es/doc/comunicacion/publicaciones/2024/ayudas_erasmus_2024_educacion_superior_ka131.pdf

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 184 919

E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

La presente resolución no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Contra la presente resolución de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.

